

Régimen Académico Nivel Superior

Resolución N° 4196/24



Breves informaciones sobre el nuevo RAM

¿Por qué se actualiza?

Es una respuesta a la demanda sobre la necesidad de transformar la educación superior.

La Resolución 4196 deroga a partir del año 2025, las Resoluciones N° 4043/09 y N° 1639/17, Disposiciones N° 107/10 y N° 123/15 y toda otra norma que se oponga a la presente.

- Establece las formas de ingreso a las instituciones
- Define las condiciones de regularidad
- Determina las modalidades de cursada
- Acompaña y sostiene la trayectoria formativa de los estudiantes
- Incorpora aspectos para responder a los desafíos y necesidades actuales para la formación de mejores docentes
- Propone nuevas formas de organizar tiempos y espacios de enseñanza
- Favorece la autonomía y la responsabilidad de los estudiantes sobre sus trayectorias y la toma de decisiones

Anexos que la conforman



ANEXO 1 “Régimen Académico Marco Jurisdiccional”,



ANEXO 2 “Condiciones para la implementación de la/el estudiante itinerante en los Institutos Superiores”



ANEXO 3 “Condiciones para la implementación de las propuestas pedagógicas combinadas”

ACLARACIONES sobre los ANEXOS

ANEXO 1

Contiene El *“Régimen Académico Marco Jurisdiccional”*



- Capítulo 1- Disposiciones Generales
- Capítulo 2- Trayectorias Estudiantiles
- Capítulo 3- Matriculación e Inscripción
- Capítulo 4- El Primer Año como espacio de filiación académica e institucional
- Capítulo 5- Continuidad de las trayectorias
- Capítulo 6- Modalidad de cursada de las carreras
- Capítulo 7- Formatos de cursada de Unidades Curriculares
- Capítulo 8- Evaluación. Condiciones de Aprobación y acreditación.
- Capítulo 9 - Pases
- Capítulo 10- De las equivalencias
- Capítulo 11- Reconocimiento de trayectorias en la Educación Técnico Profesional
- Capítulo 12- Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras
- Capítulo 13- Acerca del Programa de cada Unidad Curricular
- Capítulo 14- Del Régimen Académico Institucional

Desarrollo

CONCEPTUALIZACIONES IMPORTANTES PARA CONSIDERAR EN LOS DISTINTOS CAPÍTULOS

TRAYECTORIA ESTUDIANTIL



Se entiende por trayectorias estudiantiles a los recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que portan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional.

MATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN



Cada IS establecerá el procedimiento para el trámite de matriculación de las y los aspirantes pudiendo definir mecanismos presenciales y/o virtuales para el inicio del proceso.

La **INSCRIPCIÓN** se refiere al trámite administrativo para cursar unidades curriculares y para participar de las instancias de acreditación con evaluación final en los períodos establecidos en el calendario académico para el nivel Superior. Las y los estudiantes podrán inscribirse para cursar unidades curriculares (UC) en carácter de regular en las fechas que determine el calendario académico,

independientemente del tiempo transcurrido desde su última inscripción sin que medien trámites de reincorporación.

Las/los estudiantes pueden cursar una UC de su misma carrera en cualquier horario que el Instituto ofrezca o en otra carrera con igual carga horaria, denominación de la unidad curricular y contenidos según diseño curricular siempre que haya disponibilidad de espacio físico.

CONTINUIDAD DE LAS TRAYECTORIAS



ESTUDIANTE REGULAR - ESTUDIANTE OYENTE - ESTUDIANTE ITINERANTE

ASISTENCIA

Se entiende por asistencia la participación en clases presenciales en el IS y en encuentros sincrónicos mediados por tecnologías definidas en la propuesta de cátedra.

● PORCENTAJE DE ASISTENCIA REQUERIDO:

Unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad plena:	60%
Unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas:	80%
Para el Campo de la Práctica Docente, la Práctica Profesionalizante y unidades curriculares con formato Taller, Seminario, Ateneo, Laboratorio:	80%

MODOS Y FORMATOS DE CURSADAS DE UNIDADES CURRICULARES



ASIGNATURAS / TALLERES / ATENEOS

APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN



PROMOCIÓN DIRECTA,
SIN instancia de evaluación final



CON instancia de evaluación final



En carácter de libre

PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE CADA UNIDAD CURRICULAR

El programa de la unidad curricular es un documento pedagógico a través del cual la o el docente presenta una hipótesis de trabajo que anticipa el desarrollo que elabora para la unidad curricular y establece una planificación.

En el programa la o el docente evidencia una interpretación de las diferentes categorías de análisis, las conexiones que se establecen entre ellas, la relación que posee con las prescripciones curriculares, las estrategias metodológicas y los criterios de evaluación para la acreditación de la Unidad Curricular. Por todo lo dicho es exclusiva responsabilidad de la o el docente que las y los estudiantes accedan al contenido del programa de la cursada y reciban toda la información necesaria para comprender la organización de la unidad curricular y las lógicas conceptuales que subyacen en la propuesta de enseñanza.

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI)

Cada IS, a través de mecanismos de construcción democráticos y en el marco de la presente Resolución, elaborará un plan institucional para garantizar condiciones que acompañen las trayectorias académicas.

ANEXO 2

“Condiciones para la implementación de la/el estudiante itinerante en los Institutos Superiores”

Estudiante itinerante ¿Quién es?

1. La/el **estudiante itinerante** es quien cursa como estudiante regular en un IS dependiente de la DGCyE y, al mismo tiempo, cursa una o más unidades curriculares en otro IS de la jurisdicción en la que no se encuentra matriculada o matriculado para acreditar una o más unidades curriculares en un Profesorado o Tecnicatura.



Podrá cursar como itinerante, hasta el 30% de las unidades curriculares (UC) de la carrera. Queda exceptuado el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes.

ANEXO 3

“Condiciones para la implementación de las Propuestas Pedagógicas Combinadas”

MODALIDAD DE CURSADA



- PRESENCIALIDAD PLENA
- PRESENCIALIDAD CON PROPUESTAS PEDAGÓGICAS COMBINADAS.

Todos los IS de la provincia de Buenos Aires y sus actores instituciones, tienen la posibilidad de planificar propuestas pedagógicas combinadas en el marco de la centralidad de la enseñanza y la responsabilidad de construir prácticas de enseñanza que favorezcan la formación en un contexto atravesado por la incorporación de los medios digitales a la educación superior. Las propuestas pedagógicas combinadas



(PPC) constituyen una alternativa de cursada que conjuga actividades asincrónicas y encuentros presenciales en la sede del instituto, en días y horarios establecidos por el Centro Educativo, para el conjunto de las unidades curriculares de la carrera.

MATERIAL DE APOYO UTILIZADO:

RESOLUCIÓN 4196/96.

JORNADA ACADÉMICA INSTITUCIONAL

DOCUMENTO ELABORADO POR EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN DEL INSTITUTO FRAY MAMERTO ESQUIÚ

Secretaría General CEC